



ORDENANZA N° 679/013.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente N° 760/012, de fecha 24/09/2012, elevada a este Concejo Deliberante, por el Señor **Federico Belmonte** DNI. N° 22.792.275, Apoderado JB REPRESENTACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente trata sobre el pedido de un lote en el Sector Emprendimiento Turístico, del Ex Campo Ayoso de nuestra localidad;

Que, el destino del lote sería para la construcción de tres (03) cabañas, conforme el Anteproyecto que obra como antecedentes;

Que, el Lote 1, de la Manzana ET11, del Sector Emprendimiento Turístico, se encuentra libre de Ocupantes;

Que, luego de evaluar la intención del Señor **Federico Belmonte** DNI. N° 22.792.275, Apoderado JB REPRESENTACIONES, que consiste en ampliar el Servicio de cabañas en la Localidad, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano considera que con una superficie de 3.170m² aproximadamente, sería más que suficiente para llevar adelante dicho Emprendimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano Dictamina: Pre Adjudicar una fracción del Lote 1, individualizada como Lote 1b, de la Manzana ET11, Sector Emprendimientos Turísticos, cuya superficie aproximada es de 3.170 m² al Señor **Federico Belmonte** DNI. N° 22.792.275, Apoderado JB REPRESENTACIONES, para ser destinado a la construcción de tres (03) cabañas, otorgándose un Plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, para que presente el Proyecto Ejecutivo y la documentación correspondiente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre del 2.013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se le Pre Adjudica una fracción del Lote 1, individualizada como Lote 1b, de la Manzana ET11, Sector Emprendimientos Turísticos, cuya superficie aproximada es de 3.170 m² al Señor **Federico Belmonte** DNI. N° 22.792.275, Apoderado JB REPRESENTACIONES;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a Pre Adjudicar una fracción del Lote 1, individualizada como Lote 1b, de la Manzana ET11, Sector Emprendimientos Turísticos, cuya superficie aproximada es de 3.170 m² al Señor **Federico Belmonte** DNI. N° 22.792.275, Apoderado JB REPRESENTACIONES.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////.... Corresponde a Ordenanza N°679/013.-

ARTICULO 2º: Las medidas y denominación Catastral definitiva de la tierra, indicada en el Artículo Anterior, serán establecidas en el Plano de Mensura correspondiente, cuya ubicación grafica se ha indicado en el croquis que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTICULO 3º: El destino del lote será pura y exclusivamente, para realizar la construcción de tres (03) cabañas.-

ARTÍCULO 4º: Se establece un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, a efectos que la parte interesada, presente toda la documentación correspondiente, adjuntando además el proyecto ejecutivo y el cronograma de avance de la construcción a realizar.-

ARTICULO 5º: En caso de incumplimiento por parte de la parte interesada de lo establecido en la presente, en tiempo y forma, se procederá a **DEJAR SIN EFECTO LA PRESENTE PRE ADJUDICACION.-**

ARTÍCULO 6º: Una vez cumplimentado en tiempo y forma lo solicitado por la parte interesada, se deberá informar inmediatamente a este Cuerpo Legislativo, a los efectos de evaluar la presentación realizada y proceder conforme lo establecen las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 7º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1849/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**